

Uno de estos infortunados Templarios que se distinguía por sus imprecaciones contra el Papa, fué conducido de Nápoles á Avignon, y presentado ante el mismo Clemente V, éste le amenazó con el último suplicio, si continuaba sus lamentaciones, á lo que contestó el Templario:

«¿Qué cosa he de temer de Vos, Pontífice inhumano? ¿una muerte injusta puede hacerme culpable á los ojos de Dios?»

Los que han sido sacrificados á vuestra venganza tienen que temer menos vuestras amenazas, que Vos las suyas. A los piés del Soberano Juez es donde veremos cuál de los dos ha sido más á propósito, ó de temer con cobardía las amenazas de un Juez corrompido, ó de resistirle en su presencia por confesar la verdad.»

El Papa Clemente V, ofendido en lo más vivo por tan atrevido reproche, mandó le quitasen de su presencia y cargado de hierros fuese conducido á la cárcel, donde experimentase por algun tiempo toda la dureza y rigor de los carceleros, condenándole por fin á la hoguera por haber insultado á su Dios y á su Vicario.

El Templario napolitano esperó y vió la muerte sin espanto, presenciando con firmeza estóica y espíritu verdaderamente de mártir, cuando preparaban la hoguera en la cual debía acabar su existencia. Al conducirlo á ella, emplazó al Papa en estos términos:

«Escucha, indigno ministro del Todopoderoso, y respeta las últimas palabras de un morimundo, yo me apelo al verdadero Dios de esa inicua sentencia que acabas de pronunciar contra mí; yo te emplazo á su tribunal así como al Rey Felipe, tu cómplice, para responder á mis cargos.»

El Templario sufrió el suplicio desde el principio hasta el fin con el mismo valor é intrepidez que dejó admirados á todos los espectadores, pero lo más sorprendente fué, añade el autor del cual tomamos este suceso, que dichas amenazas tuvieron su cumplido efecto, por cuanto los dos emplazados murieron dentro del año, lo que me parece muy posible continua el autor, por más que duden los incrédulos (1).

El autor del cual tomamos este suceso, es tanto menos recusable, por cuanto era contemporáneo, y favorable á Clemente V.

No obstante, él mismo confiesa ingénuamente que no da fé á este suceso como una verdad evangélica; no obstante, ha creído conveniente relatar este hecho histórico fundado sobre el rumor público.

1) Bzovius año 1312, núm. 3.

•Turquet, hist. de España lib. 13. •

•Ferretus Vincentini, col. 1017, tom. 9. •

•Muratori, Rerum Italicar. Script. •

•Item, Fulgosus apud Hospin, et Wolfium. •



CAPITULO VII.

Reflexiones acerca del Gran Maestre Fr. Jacobo de Molay.—Nombramiento de una Comision de Cardenales para juzgar y sentenciar al Gran Maestre y jefes superiores del Temple.—Aparato desplegado para pronunciar la sentencia.—Los presos conducidos ante el Tribunal.—Un Cardenal pronuncia el discurso.—Protesta y declaracion del Gran Maestre y del Delfin de Aubernia.—Sorpresa del Tribunal.—Bárbara resolucion del Rey de Francia.—Reflexiones.—El Gran Maestre y Fr. Guido Delfin sentenciados á morir quemados.—Emplazamiento de Clemente V.—Observaciones.—Muerte del Papa, carbonizado una parte de su cadáver.—Saqueo del palacio Pontificio.—Muerte del Rey de Francia.—Relacion del emplazamiento.—El Arzobispo de Narbona requiere al Obispo de Elna para que proceda contra los Templarios catalanes de Masden.—Disposiciones de Juan XXII para el cumplimiento de lo dispuesto por el Concilio en favor de los Hospitalarios.—Convenio entre el Hospital y el Rey de Francia.—Los bienes del Temple en Inglaterra y Alemania.—Quejas sobre el mal uso que hacia el Hospital de dichos bienes.—Breve del Papa sobre este particular.—Las demás Ordenes Religiosas participaron de los despojos del Temp.le.—Relacion circunstanciada de algunos bienes de Alemania, Inglaterra, etc.

CUANDO Felipe el Hermoso, con sus maquiavélicas tramas, hubo alcanzado la estincion del Temple, y el Papa hubo decretado que todos los Templarios que habian sobrevivido á la abolicion, serian juzgados y condenados por los Concilios Diocesanos; entonces pareció que su real venganza habia quedado satisfecha, y desde aquel momento aparentemente cesó la persecucion, y no podia menos de

ser aparente, pues la política de dicho Rey, fué siempre hipócrita, falaz y perversa. Era imposible quedase aplacada la cólera de ese monarca sediento de sangre y riquezas, aun quedaba para finalizar y dar complemento á la catástrofe el decidir la suerte del Gran Maestre y altos dignatarios del Temple: no bastaba al rencoroso Rey haber preso á los Templarios, haberse apoderado de sus bienes, haberles calumniado, acusado, deshonrado y hecho morir á muchos en las hogueras, por el hambre y malos tratamientos, haber con malas artes logrado la abolición de la Orden Templaria; no le bastaba todo esto; su furor traspasaba aun los límites de la barbarie y de la crueldad; existía el Gran Maestre; y mientras tuviera un aliento de vida ese anciano venerable, bajo muchos conceptos, el monarca francés no podía respirar con desahogo.

La enérgica actitud y el heroísmo que mostraba el Gran Maestre desafiando las iras de su verdugo, aunque agobiado por el peso de sus años y de las cadenas en que estaba aprisionado, eran una pesadilla, un remordimiento y un perenne fiscal que no dejaban al Rey un momento de calma, de reposo y tranquilidad; de modo que, al exhalar la víctima desde el fondo del calabozo, los ayes que le arrancaban la injusta opresión y tiranía real, eran una herida continua al corazón de Felipe el Hermoso, quien, no pudiendo ya sufrir por más tiempo tan cruel tormento, quiso acabar de una vez, cometiendo un atentado más, consumando de este modo, la grande iniquidad que había iniciado.

Viviendo el Gran Maestre y los altos dignatarios del Temple, aunque estinguida, parecía que dicha Orden aún subsistía de hecho, y para acabar con este último pretexto, el Rey de Francia procuró con toda clase de medios, resortes y exigencias que el Papa hiciese desaparecer este recurso, y se acabasen las esperanzas de todos para siempre jamás.

En efecto, el Papa accedió á la petición y demanda del monarca francés, que consistía en pronunciar una sentencia contra el Gran Maestre y demás jefes superiores del Temple.

Tanto en este acto como en otros muchos anteriores, Clemente V, dió un lamentable ejemplo de debilidad y de falta de carácter, que es imposible á la historia poderle excusar la docilidad y condescendencia en ciertos asuntos gravísimos, con que sujetaba un Pontífice á las atrevidas y malvadas exigencias del monarca francés, esta conducta del Papa no hacia más que rebajar la suprema dignidad del jefe de la Iglesia.

Sabido es que Clemente V, repetidas veces por medio de sus bulas había prometido á la faz del mundo cristiano, y con la más grande solemnidad, que reservaba á su Autoridad apostólica el juicio del Gran Maestre y demás grandes preceptores de la milicia del Temple, y en su vista fallar y sentenciar, según el derecho canónico; sin embargo, lo que no era de esperar, jamás tuvo exacto cumplimiento ni efecto la palabra pontificia tan solemnemente comprometida.

El mismo Gran Maestre, había pedido ante la Comisión Papal, y repetidas veces desde el fondo del calabozo reclamó siempre ser presentado al Papa y juzgado por la Sede Apostólica, toda vez que ella se había reservado su juicio y el derecho de pronunciar el fallo; no obstante, tan justas y legítimas reclamaciones (que ningún tribunal rechaza á los más insignes criminales) no tuvieron el menor efecto.

Prescindamos por un momento de los motivos que pudieran influir para que el Papa no cumpliera su palabra, no entendiéndolo personalmente en la causa que se había reservado, contra el Gran Maestre y demás altos dignatarios del Temple, así como de las intrigas que mediaran por parte del Rey, á fin de que, en su lugar, nombrase el Papa una Comisión de Cardenales, y estos fallasen en nombre del Pontífice contra los antedichos caballeros.

Solamente dirémos con franqueza que el modo de obrar de Clemente V en este asunto no fué lo más ajustado en derecho, ni tampoco un acto humanitario ni de decoro para la silla Apostólica.

¿Quién sabe si Clemente V, consideró le sería imposible sufrir sin inmutarse las miradas del Gran Maestre, víctima sacrificada á la venganza de un Rey codicioso y cruel, así como víctima también de la debilidad del jefe supremo de la Iglesia?

¿Quién sabe si Clemente V, temió oír de la boca de Fr. Jacobo de Molay, no solamente una enérgica defensa propia, si no también de toda su Orden, poniendo en evidencia las calumnias las injusticias y las crueldades cometidas, descubriendo las intrigas é infames manejos de los perseguidores del Temple?

Según nuestra opinión, el Papa tenía un deber imperioso de llamar á su presencia al Gran Maestre y demás jefes, toda vez que lo había solemnemente declarado en diferentes bulas apostólicas; averiguar si eran ciertas y positivas las confesiones que se suponían hechas en París y Chinon; formar un nuevo proceso é interrogatorio; oír las defensas y descargos, y, según lo que resultase, formular el Pontífice la sentencia, basada en el juicio de la Iglesia y con arreglo á las leyes canónicas.

Este nos parece hubiera sido el procedimiento justo y equitativo que debía seguirse; sin embargo, sensible es y causa rubor tener que decir que Clemente V, siempre débil y pusilánime ante las malélicas influencias de Felipe el Hermoso, con el frívolo pretexto de las muchas ocupaciones y penosos asuntos que le agobiaban, (como en 1308 con el pretexto de que se hallaban enfermos algunos de los altos dignatarios), comisionó y autorizó por medio de un breve á otros tres Cardenales para que pasasen á París, y, en nombre del Papa, procediesen contra el Gran Maestre y demás jefes del Temple.

Hé aquí el Breve apostólico.

CLEMENTE, OBISPO, SIERVO DE LOS SIERVOS DE DIOS, ETC. A NUESTROS QUERIDOS HERMAOS ARNALDO, CARDENAL DEL TÍTULO DE SANTA SABINA; NICOLÁS, DEL TÍTULO DE SAN EUSEBIO Y ARNALDO, DEL TÍTULO DE ALBANO, CARDENALES DE LA SANTA ROMANA IGLESIA, SALUD Y BENDICION APOSTÓLICA.

Venerables Hermanos. No siéndonos posible á causa de los multiplicados y penosos asuntos que Nos agobian, dar nuestra aplicacion personal al juicio del Gran Maestre y de los otros jefes de la que fué Orden de la Milicia del Temple, que Nos especialmente nos habiamos reservado; por las presentes Nos os encargamos examinar los procedimientos hechos contra dichos Caballeros y con particularidad aquellos procedimientos hechos por los Cardenales de San Nereo y Aquileo, de San Ciriaco, *in Thermis* y de San Angelo, que procedieron á este objeto por nuestro mandato.

Nos os concedemos y damos el poder y autoridad de condenar y absolver, y de aplicar una pena proporcionada á los delitos de los acusados, y de hacer pagar de los bienes de la Orden todo lo que juzgáreis conveniente, para sus alimentos, vestido y demás necesidades.

Nos confiamos en vuestra prudencia, sabiduria y celo en este negocio que os encomendamos, dándonos despues conocimiento de lo practicado.

Dadas en Avignon, 11 de las Calendas de Enero, año 9 de nuestro pontificado (1).

Los términos en que está concebida la anterior Comision, prueban, de un modo claro, que Clemente V no deseaba se formase un juicio contradictorio; para la legalidad de semejante juicio era indispensable que como á preámbulo, precediese un interrogatorio tomado á los acusados, entender sus defensas y descargos; sin embargo, la bula ó breve antedicho, ordena reglar la suerte al Gran Maestre y demás jefes superiores, consultando solamente y sirviendo de base los primeros procedimientos, esto es los tomados por el Inquisidor Fr. Guillermo de París, y el interrogatorio tomado en Chinon por los tres Cardenales desde el 16 de Agosto hasta el 20 de 1308, de cuya redaccion y verdad habia rechazado y protestado ante la Comision Papal el mismo Gran Maestre el 26 de Noviembre de 1309.

Esta nueva injusticia cometida contra el Temple, la explica y corrobora la conducta observada por el Gran Maestre ante la Comision de Cardenales, prelados, grandes y muchedumbre del pueblo, como veremos más adelante, en el acto de proclamar la sentencia definitiva é inapelable

(1) 22 de Diciembre 1313.

«Registro de cartas de la Curia Romana año del Señor Clemente Papa V letra S.»
Archivo Secreto del Vaticano.

en este mundo, (pero no en el tribunal de Dios) fulminada contra el Gran Maestre y Grandes preceptores del Temple.

Antes de historiar la espantosa tragedia que presencié París en la ejecucion del Gran Maestre y del Delfin de Aubernia, permítasenos dar algunos detalles que consideramos de incontestable importancia.

Los tres Cardenales nombrados por el Papa que debian trasladarse á París desde Avignon para sentenciar al Gran Maestre y jefes de la Orden Templaria eran franceses; el primero, Arnaldo de Farques, sobrino de Clemente V, Nicolás de Freauville, dominico, antiguo confesor y consejero del Rey de Francia, y Arnaldo Novelli, monge del Cister gran pensionario de Francia; estos Cardenales, luego de haber llegado á París, conferenciaron con Felipe el Hermoso, acordando desplegar un aparato imponente para el acto solemne que debia tener lugar al pronunciar la sentencia en nombre de Clemente V contra el Gran Maestre y demás jefes del Temple.

Para este efecto, el Rey expidió órdenes por todo el reino, á fin de que se presentasen á la Capital los juriconsultos y hombres más eminentes, así como por voz de pregonero se avisó al pueblo para que acudiese el día señalado y presenciase el acto de la sentencia.

La Comision de Cardenales tomó por adjuntos al Arzobispo de Sens, á Arnaldo de Aux, y algunos otros Obispos y decretistas (1), todos dignos sin duda de sentarse al lado del tristemente célebre Marigny.

Este Consejo imaginándose que los acusados confesarían de plano los errores imputados, no se preocupó de llenar las formalidades prescritas por el derecho, como son confrontaciones, comprobaciones y nuevos interrogatorios, pues no consta que tal cosa se practicase; por otra parte, podia presumirse que la sentencia seria favorable, si se atendia á la complacencia que los acusados habian tenido en Chinon, confesando alguna cosa de que se les acusaba, la recomendacion hecha por los Cardenales enviada al Rey para obtener su gracia, las promesas de una completa impunidad, hechas por parte del Rey, todos los bienes, muebles é inmuebles secuestrados; en fin, 6 años de calabozo, eran suficientes motivos, para que los infortunados Templarios pudieran esperar fundadamente se tendria consideracion á tanto sufrimiento, y, por lo tanto, los sentimientos de humanidad prevalecerian sobre las pasiones y odios injustificables.

Sin embargo, contra todas las esperanzas, el Consejo de los cardenales y adjuntos, decretaron que dichos Templarios fuesen condenados á cárcel perpétua, y que se les debia leer dicha sentencia, espuestos al público en un tablado. El motivo de esta conducta, tomada por dicha Comi-

(1) Rainaldi, núm. 39.

«Baluzio en las notas de la vida de los Papas de Avignon.»

sion, era que poniendo así al espectáculo del populacho, á los altos dignatarios del Temple, se tendria más fácilmente la ocasion de hacerles declarar públicamente su culpabilidad, que la Orden estaba no solamente corrompida sino tambien sumergida en todas las abominaciones de que se la habia acusado.

Con esto se ve evidentemente que no se consideró otro medio más á propósito para borrar del espíritu público, la idea que tenia de la inocencia de los Templarios, la mayoría del pueblo habia quedado extraordinariamente escandalizada con el suplicio de tantos Templarios, y sobre todo los parisienses que habian visto conducir á las hogueras lo más distinguido de la nobleza; era por consiguiente de la mayor importancia calmar los espíritus.

En su consecuencia, en la mañana del martes, dia 18 de Marzo de 1314, antes de Pascua, y despues de la fiesta de San Gregorio el Magno, se mandó levantar un grande y espacioso tablado frente el átrio de la Catedral de Paris, donde la Comisión de Cardenales pronunciaria la sentencia, y frente de dicho tablado se levantó otro en el cual debian colocarse los acusados. A la hora señalada los Cardenales y prelados subieron á aquel teatro de ignominia, y mandaron al preboste presentase los reos, quienes aparecieron cargados de cadenas y custodiados por numerosas fuerzas, el venerable anciano Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestre, Fr. Hugo de Peraudo visitador de Francia, Fr. Geofredo de Gonavilla Gran Preceptor de Aubernia y Poitu, y Fr. Guido Delfin de Aubernia, Comendador de Normandía, colocados estos Templarios en el otro tablado, en presencia del tribunal y de una multitud inmensa de pueblo que habia acudido ávida no sólo de la curiosidad sino tambien del interés que le merecia la desgracia y el infortunio: dióse principio á la escena, en el más profundo silencio, por medio de un discurso dirigido al pueblo, haciendo resaltar el celo del Papa por la pureza de la fé católica, así como el desinterés del Rey de Francia, pasando luego á ocuparse detenidamente sobre los desórdenes, impiedades y abominaciones que segun el orador, decia los Templarios habian confesado, y estaban convencidos, por cuya razon la Orden del Temple habia sido justamente abolida y sus miembros, siendo culpables y reos de tantos errores y maldades, debian expiar con un castigo ejemplar los crímenes cometidos.

Al mismo tiempo que se hacia el anterior discurso, los ejecutores de la justicia levantaban á toda prisa una hoguera para mostrar á los cuatro Templarios la suerte que les esperaba, si no persistian en la confesion de los delitos de que se les acusaba, ¿no era esto un acto de violencia, de amenaza y de inaudita crueldad?

Concluido el discurso, la comisión de Cardenales mandó leer, en alta voz, á un escribano, la sentencia con la cual se condenaba á los cuatro

Templarios á reclusion perpetua, con la advertencia que si querian salvar su vida, y se les cumpliesen las promesas que se les habian hecho, de modificar la anterior sentencia, era necesario declarasen públicamente ante el pueblo, los abusos y crímenes que se cometian en la Orden y renovasen en aquel mismo instante las confesiones hechas en Chinon.

Segun algunos historiadores, Fr. Hugo de Peraudo visitador de Francia y Fr. Geodofredo de Gonavilla, Gran Preceptor de Aquitania, se sujetaron á la intimación propuesta, confirmando lo que el tormento ó la esperanza de la impunidad les habia arrancado en otra ocasion, y segun otros escritores, entre ellos Paulo Emilio, dicen que uno de estos se retractó y fué quemado en union del Gran Maestre y del Delfin.

Con respecto al Gran Maestre, cuando uno de los Cardenales le intimó, en nombre del Papa, que renovase y confirmase la declaración y confesion que se decia habia hecho en Chinon; entonces, Fr. Jacobo de Molay, Gran Maestre de la milicia del Temple, revistiéndose de valor, y desafiando la espantosa catástrofe que le amenazaba, sacudiendo las cadenas que le sujetaban y avanzando con gravedad y magestuoso continente, hasta el borde del tablado, contestó con viveza, con energía, y con fuego puede decirse superior á sus años defendiéndose de todos los cargos, declarando en alta voz la inocencia de la Orden, la iniquidad de sus enemigos, la calumnia, el engaño y la barbarie con las cuales se habian cebado contra los Caballeros del Temple, acabando por apostrofar y dirigiendo las palabras más ofensivas tanto á los Cardenales, como demás prelados, que componian el tribunal sin ningun miramiento á su categoría y dignidad.

No pudiendo uno de los Cardenales soportar aquellas recriminaciones quiso sofocar la voz del Gran Maestre, y trató de dirigir la voz al pueblo, pero, no le fué posible, porque el de Molay, haciendo un esuerzo, gritó: «oid, jueces inicuos, lo que voy decir por última vez».

En este momento reinó un silencio misterioso á pesar de hallarse en aquellas inmediaciones un inmenso pueblo que habia acudido para presenciar tan espantoso espectáculo, al cabo de pocos momentos. Estimulado sin duda el Gran Maestre por los remordimientos de su conciencia, y forzado por una viva aprehension de los juicios de Dios, no viendo otro medio para aplacarlos y hacerse digno de su misericordia que retractar sus declaraciones, arrancadas por el tormento, resuelve dar testimonio de la verdad, y para hacerlo con más solemnidad, se adelanta, dirige sus miradas al cielo y levantando la voz de protestar de nuevo, acerca de su inocencia y de toda la Orden del Temple, toma por testigos, á la Francia y á la posteridad, á los grandes y al pueblo, y luego esclama:

«Como quiera que al fin de la vida no sea tiempo de mentir sin provecho, yo niego y juro por todo lo que puedo jurar, que es falso todo lo que antes de ahora se ha acriminado contra los Templarios, y lo que de presente se ha